

**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Vicepresidencia, Consejería de Presidencia  
y Portavocía del Gobierno**

- 1** *ORDEN 2082/2018, de 12 de noviembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 2 bis.7 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio), esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

**BASES COMUNES**

Resultará de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio).

**BASES ESPECÍFICAS****Primera***Normas generales*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de diecisiete plazas en el Cuerpo de Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y de acceso libre.

Las plazas indicadas corresponden a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, aprobada por el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre.

1.2. El número total de vacantes reservadas al turno libre asciende a doce plazas, correspondiendo las cinco plazas restantes al turno de promoción interna.

De conformidad con la normativa vigente relativa al acceso de las personas con discapacidad a la Administración Pública, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y siempre que se cumplan los requisitos que, a tal efecto, se establecen en dicha normativa, se reservan dos plazas del total de las convocadas por el turno libre.

1.3. El proceso selectivo del turno de promoción interna finalizará antes que el correspondiente al turno libre, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta del vigente Acuerdo Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid.

**Segunda***Interesados*

2.1. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de los requisitos que se recogen en la base 6.1 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los Nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre).
- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Diplomado en Enfermería, Grado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.

2.2. Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna, incluidos los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en la Administración de la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, deberán ser funcionarios de carrera del Grupo C, Subgrupo C1 y reunir, además de los requisitos anteriormente señalados, los establecidos en la base 6.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

2.3. Los aspirantes que concurran por el cupo de discapacidad, además de reunir los restantes requisitos exigidos en esta convocatoria, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y acreditarlos en los términos señalados en las bases generales.

**Tercera***Solicitudes*

3.1. La cumplimentación y presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en la base octava de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

3.2. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se deberán cumplimentar por medios electrónicos, a través de la página web de la Comunidad de Madrid, llenando el formulario de este proceso, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo, al que se accederá a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid>, seleccionando el Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

En caso de optar por la presentación telemática, deberá accederse a través de la opción “Tramitación telemática / Presentación de la solicitud por internet / Solicitud - Registro electrónico”.

Si se opta por la gestión presencial de la solicitud, deberá accederse a través de la opción “Gestión presencial / Impresos / Solicitud. –Descargar PDF”.

Las direcciones de las oficinas de asistencia en materia de registro, donde pueden ser presentadas las solicitudes, pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>.

3.3. Documentación a adjuntar a las solicitudes.

Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la documentación que corresponda de entre la que se indica a continuación:

- a) El ejemplar para la Administración del impreso modelo 030, acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen y/o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención parcial o total del pago de la misma, todo ello en la forma y términos dispuestos en la base 8.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.
- b) Las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán presentar la documentación que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas, que habrá de ser aportada en la forma y términos establecidos en la base 8.6 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.
- c) Únicamente en aquellos casos en que la solicitud se presente y/o firme por medio de representante que actúa en nombre del aspirante, se deberá aportar la correspondiente autorización en el modelo establecido al efecto y que se encuentra disponible siguiendo la secuencia ya indicada en la base 3.2 de la presente Orden.

**Cuarta***Tasa por derechos de examen*

En cuanto al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, haciendo constar en el motivo de la liquidación: “acceso al Cuerpo de Subinspección Sanitaria”.

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en dicha base, quienes soliciten participar en las pruebas selectivas deberán liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos de examen en procesos selectivos para ingreso en el Subgrupo A2 de los que se deriva la formación de lista de espera, y que asciende a 41,18 euros. Para quienes sean miembros de familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 20,59 euros.

**Quinta***Tribunal Calificador*

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será designado por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, a efectos de cobro de indemnizaciones por razón del servicio, quedará incluido en la categoría segunda, rigiéndose por lo establecido en la base décima de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

**Sexta***Sistema de selección*

6.1. El sistema selectivo será el de oposición. Una vez finalizada la misma, se realizará un curso selectivo.

6.2. El desarrollo de la oposición se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y por el programa que figura como Anexo de la presente convocatoria.

6.3. La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

6.3.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por 100 preguntas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Las primeras veinte preguntas versarán sobre el temario general del programa, de las cuales las quince primeras versarán sobre los temas 1 a 10, y las cinco siguientes sobre los temas 11 a 14, de dicho temario general.
- Las ochenta preguntas restantes versarán sobre los temas del temario específico del programa.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El cuestionario incluirá 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 preguntas que integran el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento cinco minutos.

Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización de las diez primeras preguntas del cuestionario. La duración máxima del ejercicio para ellos será de noventa y cinco minutos.

6.3.2. Segundo ejercicio: Los aspirantes, en un tiempo máximo de tres horas, habrán de desarrollar por escrito dos temas a elegir por el opositor entre tres temas extraídos al azar por el Tribunal en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, de entre los que componen el temario específico del programa.

Dicho ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos.

6.3.3. Tercer ejercicio: Los aspirantes, en un tiempo máximo de tres horas, habrán de resolver por escrito dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, y relacionados con el temario específico del programa. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes

podrán acudir provistos de la documentación y el material que, en su caso, el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.

Los supuestos prácticos serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los mismos, así como su forma de presentación y exposición. El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos.

6.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “D”, de conformidad con la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de junio).

6.5. El primer ejercicio podrá comenzar a partir del mes de mayo de 2019, determinándose la fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio en la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios y del curso selectivo, así como la de la lista de aprobados/as de los mismos, se efectuará en los tablores de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/información-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>, y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre los interesados, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.

## Séptima

### *Calificación del proceso selectivo*

7.1. Para la calificación de los ejercicios de la oposición el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimotercera de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y a lo establecido en la presente base.

7.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1. Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos. A efectos de la determinación del nivel mínimo necesario para superar este ejercicio, el Tribunal de Selección tendrá en cuenta de forma proporcional el número de preguntas que integran los exámenes para cada turno de acceso.

7.2.2. Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los temas, siendo necesario para superar el ejercicio haber obtenido un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los temas.

7.2.3. Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los supuestos prácticos, siendo necesario para superar el ejercicio haber obtenido un mínimo de cinco puntos en cada uno de los supuestos prácticos.

La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos supuestos, debiendo estar comprendida entre cero y diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3. Calificación final: El orden de los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios que conforman la oposición, debiendo ser ordenados desde la mayor a la menor de aquellas puntuaciones. La suma de dichas puntuaciones constituirá la calificación final de cada uno de los aspirantes.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Aspirantes que concurran por el cupo de discapacidad. De persistir el empate entre estos aspirantes, se dirimirá atendiendo a los criterios de prelación generales que se relacionan a continuación.

2.º Mayor calificación obtenida en el tercer, segundo y primer ejercicio, por este orden.

3.º De continuar el empate, se deshará mediante la celebración por parte del Tribunal de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

En el caso de que, como resultado de la calificación final obtenida, y a la vista de la limitación contemplada en la base 14.4 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, alguno de los aspirantes del cupo de discapacidad no obtuviese plaza por dicho cupo, pero tuviera acreditada en los ejercicios eliminatorios de la oposición una puntuación que, conforme a los criterios de valoración aplicados a los aspirantes del turno libre al que está vinculado dicho

cupo, le hubiera permitido superar los mismos, el Tribunal Calificador deberá incluir automáticamente a dicho aspirante en el citado turno libre, al objeto de que pueda optar a las plazas convocadas en dicho turno en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes que concurren por el mismo.

## Octava

### *Curso selectivo*

8.1. Los aspirantes que hayan superado la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y habrán de realizar un curso selectivo, de carácter obligatorio y eliminatorio, durante el cual serán retribuidos conforme a lo establecido en la Orden de 26 de enero de 2006, de la entonces Consejería de Hacienda, por la que se regulan las retribuciones de los funcionarios en prácticas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de febrero).

8.2. El curso selectivo será organizado por la Dirección General de Inspección y Ordenación de la Consejería de Sanidad, con la debida coordinación y dentro del marco de competencias asignadas a la Dirección General de Función Pública, y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, que garanticen la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones que les correspondan.

El programa, regulación y duración del curso selectivo se establecerá por Orden de la Viceconsejería, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8.3. Para superar el curso selectivo, los aspirantes que participen en él deberán aprobar todas las asignaturas o materias que lo componen, así como las diferentes actividades prácticas. En caso contrario, se considerará que el aspirante no ha superado el curso y perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante Resolución motivada de la Dirección General de Función Pública.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas debidamente valoradas por la Dirección General de Inspección y Ordenación, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

8.4. A efectos de la superación del curso, los aspirantes deberán realizar una prueba de carácter teórico-práctico propuesta por el tribunal calificador, y que será calificada por dicho órgano de selección como "apta" o "no apta". No se entenderá superado el curso si la calificación obtenida es "no apta", y el aspirante perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera mediante Resolución motivada de la Dirección General de Función Pública, a propuesta del Tribunal calificador.

8.5. Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Función Pública, podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Una vez finalizado el curso selectivo, la Dirección General de Función Pública remitirá al Tribunal Calificador la relación de aspirantes que lo hubiesen superado, que se hará pública en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>, y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre los interesados, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.

## Novena

### *Lista de aprobados del proceso selectivo y acreditación del cumplimiento de requisitos*

9.1. El Tribunal hará pública, en los términos dispuestos en la base decimocuarta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando los siguientes extremos:

- Número de orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total alcanzada; nombre, apellidos, así como las cuatro últimas cifras del DNI de cada uno de los aspirantes.
- Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición y en el curso selectivo.
- Puntuación total.

9.2. En cuanto a la acreditación del cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en las bases 14.6 a 14.10 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

## Décima

### *Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión*

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, funcionarios de carrera del Cuerpo de Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, tomando posesión según lo previsto en la base decimosexta de la citada Orden.

## Undécima

### *Lista de espera para funcionarios/as interinos/as*

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, y en la base decimoséptima de la Orden 290/2018, de 27 de junio, se procederá a la constitución y aprobación de una lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, integrada por un máximo de 100 candidatos, con aquellos aspirantes del turno libre y del cupo de discapacidad que hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en la calificación del primer ejercicio de la oposición y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, en los ejercicios superados de la oposición.

En caso de igualdad de puntuación se atenderá a los siguientes criterios:

- Aspirantes que concurran por el cupo de discapacidad. De persistir empate entre estos aspirantes, se dirimirá conforme al siguiente criterio.
- Mayor calificación obtenida en el segundo y primer ejercicio, por este orden. De persistir el empate se atenderá al criterio que se indica a continuación.
- El orden alfabético a partir de la letra prevista en la base 6.4 de esta convocatoria.

11.2. En el supuesto de agotarse la lista de espera aprobada según lo señalado en el apartado tercero de esta base, siempre que existan aspirantes que, habiendo alcanzado la calificación mínima de 4 puntos en el primer ejercicio, no se hayan integrado en la inicial, la Dirección General de Función Pública podrá ampliar dicha lista con el número de candidatos que resulte conveniente en función de las necesidades del servicio. La ordenación de los candidatos en la ampliación de la lista de espera se realizará de conformidad con los criterios establecidos en el primer apartado de esta base.

## Duodécima

### *Recursos*

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, aquellos aspirantes que concurran por el turno libre, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición

no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 12 de noviembre de 2018.—El Vicepresidente, Consejero de Presidencia, y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1/2018, de 30 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio), la Viceconsejera de Presidencia, Blanca María Pinedo Texidor.

## ANEXO

### **PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SUBINSPECCIÓN SANITARIA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

#### **Temario general**

1. La Constitución española de 1978: características, estructura, principios y valores fundamentales. De los derechos y deberes fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía. La articulación del Estado de las Autonomías: distribución competencial y conflictos de competencias. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: provincias, municipios y otras entidades locales. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

3. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.

4. La Asamblea de Madrid: composición, elección y funciones. Funcionamiento, órganos y estatuto de sus miembros. El procedimiento legislativo. La Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. El Gobierno de la Comunidad de Madrid: el Presidente y los Consejeros.

5. La Administración de la Comunidad de Madrid: organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. La Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid.

6. La Unión Europea: Instituciones. El Derecho Comunitario: Fuentes, relación con el ordenamiento jurídico de los Estados miembros y participación de las Comunidades Autónomas en su aplicación.

7. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento y los límites de la potestad reglamentaria.

8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito de aplicación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto, principios generales y fases del procedimiento. Los procedimientos administrativos especiales.

9. La legalidad administrativa. El acto administrativo: eficacia y validez, presunción de validez y eficacia, nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos: la revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

10. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Funcionamiento electrónico del Sector Público.

11. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Objeto y ámbito de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. La transparencia y el acceso a la información en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

12. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. La pérdida de la condición de funcionario. El sistema de retribuciones. La promoción profesional de los funcionarios. La Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

13. Hacienda Pública: Normativa básica. La Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid: Estructura y principios generales. Los presupuestos de la Comunidad de Madrid. El ciclo presupuestario.

14. El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

### **Temario específico**

1. Organismos Internacionales. La Organización de Naciones Unidas y sus oficinas especializadas. La Organización Internacional del Trabajo. Los Organismos Internacionales relacionados con la salud. La Organización Mundial de la Salud. Reglamento Sanitario Internacional.

2. El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Estructura, competencias y funciones. Relaciones en el ámbito internacional, central y autonómico.

3. La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. La Coordinación General Sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

4. El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Estructura Orgánica y Competencias. Órgano de dirección y tutela de la Seguridad Social. La inspección de Trabajo y Seguridad Social.

5. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: funciones. Órganos de dirección y gestión. Estructura orgánica y competencias de los servicios centrales y periféricos. Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.

6. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. Fundamentos básicos. Intervención pública en relación con la salud individual y colectiva. Infracciones y sanciones.

7. El Sistema Nacional de Salud español: marco legal. Organización. Estructura. Recursos. Prestaciones Sanitarias. Cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

8. La Ley de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Estructura y contenido. Régimen sancionador.

9. Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Formación de grado y postgrada. Formación continuada y desarrollo profesional. La acreditación de la formación de enfermería.

10. Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Normas Generales. Clasificación del Personal Estatutario. Derechos y Deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

11. Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: jornada de trabajo. Permisos y Licencias. Retribuciones. Movilidad del Personal. Carrera Profesional. Situaciones del Personal Estatutario. Régimen Disciplinario.

12. Ley de Protección de Datos y Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea. Principios de la Protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

13. Ley Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica.

14. La ética de las profesiones sanitarias. Códigos deontológicos de los profesionales de enfermería. Secreto profesional. La objeción de conciencia en el ámbito sanitario: preceptos legales.

15. Bioética y derecho. Eutanasia. Interrupción voluntaria del embarazo. Técnicas de fecundación artificial. Manipulación genética. Objeción del paciente. Comités de ética Asistencial.

16. La responsabilidad de los profesionales sanitarios: civil, penal, administrativa y deontológica. Concepto de delito, falta e imprudencia. Tipo y duración de las penas. Responsabilidad disciplinaria del personal estatutario de los Servicios de Salud. Informaciones Previas y Expedientes disciplinarios.

17. La calidad de la atención sanitaria: conceptos generales. Definiciones. Herramientas básicas de calidad. Evaluación y Mejora de la calidad.

18. Modelos de gestión de calidad. Conceptos. Sistemas de acreditación. Modelos de excelencia EFQM. Sistemas de certificación ISO.

19. La Inspección Sanitaria en la Comunidad de Madrid. Cuerpos. Actuación inspectora. Informes técnicos y actas.

20. Autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. Normativa legal en la Comunidad de Madrid. Conceptos básicos. Requisitos para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

21. La evaluación de centros y servicios sanitarios. Conceptos básicos y aplicaciones. Acuerdos marcos/contratos de gestión en el Servicio Madrileño de Salud para la prestación de la asistencia sanitaria: evaluación y control.
22. Evaluación y control de la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos. Auditorías de Centros y Servicios Sanitarios de Gestión Indirecta.
23. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Sanitaria. El aseguramiento de la Responsabilidad Sanitaria. Informes técnicos: contenido y metodología.
24. Estado de bienestar. Protección social. La Seguridad Social en España. El modelo de Seguridad Social en la Constitución Española.
25. Ley General de la Seguridad Social: estructura y contenido.
26. Régimen económico-financiero de la Seguridad Social: fuentes de financiación. Patrimonio de la Seguridad Social. Recursos Generales del Sistema. Normas de cotización y recaudación.
27. Gestión de la Seguridad Social: Entidades Gestoras y Servicios Comunes., Naturaleza, Organización y Funciones.
28. El Sistema de Seguridad Social: Régimen General y Regímenes Especiales. Normas de afiliación, altas y bajas. Situaciones asimiladas al alta.
29. Entidades Colaboradoras en la gestión. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional. Competencias y ámbito de actuación. Colaboración de las empresas.
30. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del estado, de la Administración de justicia y de las Fuerzas Armadas: MUFACE, MUGEJU e ISFAS. Particularidades.
31. Incapacidad Temporal: concepto. Requisitos. Beneficiarios. Prestaciones. Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación.
32. Gestión y control de la Incapacidad Temporal. Entidades implicadas en el seguimiento y control de la prestación: competencias. Estándares de duración óptima.
33. Gestión y Control de la Incapacidad Temporal desde la Inspección Sanitaria. Convenio establecido entre el INSS y las Comunidades Autónomas para el control de la Incapacidad Temporal.
34. Maternidad y Paternidad. Situaciones protegidas. Beneficiarios. Prestación económica. Las prestaciones de Riesgo durante el embarazo y la lactancia.
35. Conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. La Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Aspectos laborales. Excedencias y permisos.
36. Aspectos básicos de las prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social: jubilación, muerte y supervivencia. Protección familiar. Desempleo.
37. La asistencia sanitaria a ciudadanos extranjeros. Ciudadanos de la Unión Europea desplazados temporalmente en España, ciudadanos de países no europeos y ciudadanos extranjeros sin recursos.
38. La Incapacidad Permanente. Concepto. Clases y grados. Prestaciones económicas y recuperadoras.
39. Procedimiento de reconocimiento de las prestaciones de Incapacidad Permanente. Los Equipos de Valoración de Incapacidades, composición, competencias, normas de actuación. Revisión de la Incapacidad Permanente: causas y plazos de revisión.
40. Los conceptos de deficiencia, limitación de la actividad y discapacidad. Procedimiento de reconocimiento de la discapacidad en España. Prestaciones y sistema de ayuda social no contributiva.
41. El Accidente de Trabajo: Concepto. Declaración. Prestaciones. Peculiaridades. Lesiones permanentes no invalidantes.
42. La Enfermedad Profesional: Concepto, declaración, requisitos. Peculiaridades. El listado de enfermedades profesionales.
43. La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid: estructura y funciones. La Dirección General de Inspección y Ordenación: estructura y funciones.
44. El Servicio Madrileño de Salud. Estructura y competencias. Régimen jurídico y funcionamiento. Ley de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud. Disposiciones Generales.
45. La Atención Primaria de Salud en la Comunidad de Madrid. Los Centros de Salud. Los Equipos de Atención Primaria: organización y funciones. Contrato programa. La Enfermería en Atención Primaria. Organización y funciones.
46. La Atención Hospitalaria en la Comunidad de Madrid. Gerencias Asistenciales. Organización y funciones. La coordinación de los niveles asistenciales. La Enfermería en Atención Hospitalaria.

47. Gestión Hospitalaria. Gestión Clínica. Registros hospitalarios. Indicadores de actividad y rendimiento. Los Sistemas de Clasificación de Procesos: Grupos Relacionados por Diagnóstico. Coste por proceso.

48. Ley de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid: regulación del ejercicio de la libertad de elección en Atención Primaria y en Atención Hospitalaria.

49. Organización de la asistencia urgente extrahospitalaria en la Comunidad de Madrid. Movilización de recursos sanitarios en situaciones catastróficas.

50. La Seguridad del paciente. Concepto y evolución. Estrategia de seguridad del paciente del Servicio Madrileño de Salud. Identificación y análisis de efectos adversos. Gestión y control de incidentes de seguridad. Unidades de Gestión de Riesgos. Observatorio Regional de Seguridad del Paciente de la Comunidad de Madrid.

51. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los Servicios de Prevención. La participación del trabajador.

52. El Reglamento de los Servicios de Prevención. La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo. La evaluación de la salud de los trabajadores. Historia clínico-laboral.

53. La prestación farmacéutica del Sistema de Seguridad Social. Receta Oficial. Receta Electrónica. La aportación del usuario. Productos financiados y no financiados.

54. Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. La prescripción de enfermería.

55. Evaluación de la prestación farmacéutica. La Inspección de Farmacia y sus funciones. Normativa por la que se regula el procedimiento, mediante visado, de reservas singulares a las condiciones de prescripción y dispensación de los medicamentos.

56. Las prestaciones sanitarias: Prestación ortoprotésica, productos dietéticos, técnicas de terapia respiratoria a domicilio. El transporte sanitario. La hemodiálisis a domicilio. Reintegro de gastos.

57. Las reclamaciones de los usuarios. La satisfacción de los usuarios como medida de la calidad asistencial. La gestión de las reclamaciones. Unidades y Servicios de Información y Atención al Paciente en la Comunidad de Madrid.

58. La Planificación Sanitaria. El diseño de las políticas sanitarias. Los programas de salud y su evaluación.

59. Conceptos básicos sobre la Salud. La Salud como valor positivo. La Salud como precepto constitucional en España. Factores determinantes y condicionantes de la salud.

60. La Educación Sanitaria. Definición. Campos de acción de la Educación Sanitaria. Los agentes de la educación para la salud. La Educación Sanitaria en la escuela, la comunidad, la empresa y los servicios asistenciales.

61. Los Sistemas de Información Sanitaria. Normativa. Principales Sistemas de Información en la Comunidad de Madrid. La Historia Clínica Electrónica: estructura y datos básicos. Indicadores. Codificación sanitaria: Clasificación Internacional de Atención Primaria (CIAP) y Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE).

62. Proceso de Enfermería: Valoración. Diagnóstico. Planificación. Ejecución. Evaluación.

63. Epidemiología. Conceptos. Fuentes de datos en Epidemiología. Epidemiología descriptiva. Tipos de estudios. Estudios transversales y ecológicos.

64. Vigilancia Epidemiológica: concepto, usos y objetivos. Métodos de Vigilancia Epidemiológica. Características de los estudios epidemiológicos.

65. Estadística Sanitaria: conceptos fundamentales. Conceptos de Población y Muestra. Muestreo: tipos y métodos. Estadística Descriptiva. Estadística Analítica.

66. Demografía Sanitaria. Fuentes de datos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica. Natalidad y fecundidad. Mortalidad general y específica. Evolución de las poblaciones. El tiempo en demografía.

67. Investigación Sanitaria. Ensayos clínicos: normativa, tipos, características y aplicaciones. La inspección de Servicios Sanitarios en los ensayos clínicos. La investigación en salud. Métodos y técnicas. Análisis e interpretación de datos. Los Comités Éticos de investigación clínica.

68. Economía de la Salud: conceptos y objetivos. Criterios: Eficacia, efectividad, eficiencia, equidad. Sanidad e intervención del mercado. Financiación del gasto sanitario.

**Solicitud de admisión a pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Subinspección Sanitaria, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid****1.- Datos de la convocatoria:**

Orden de la convocatoria Nº		Fecha de Publicación en B.O.C.M.	
Código del Cuerpo/Escala/ Especialidad	265T	Descripción	SUBINSPECCIÓN SANITARIA
Categoría/ Rama			

**2.- Turno de Acceso:**

Libre	<input type="radio"/>	Cupo de Discapacidad	<input type="checkbox"/>	Solicita Adaptación	<input type="checkbox"/>
Promoción Interna (Funcionario carrera Subgrupo C1 Comunidad de Madrid)	<input type="radio"/>	Grado de discapacidad	%		
Promoción Interna (Funcionario carrera - Subgrupo C1 Artículo 55 Ley 1/1986)	<input type="radio"/>				

**3.- Datos del/de la interesado/a:**

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			Correo electrónico		
Fecha de nacimiento			Sexo	Hombre <input type="radio"/>	Mujer <input type="radio"/>
				Nacionalidad	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía			Nº
Portal		Bloque	Escalera	Piso	Puerta
CP		Localidad		Provincia	País
Teléfono 1				Teléfono 2	

**4.- Datos del/de la representante (rellenar exclusivamente si la solicitud se presenta por el/la representante que actúa en nombre del/de la interesado/a; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud"):**

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre				Razón Social	
Correo electrónico					

**5.- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)									
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado									
	Tipo de vía		Nombre vía							Nº
	Portal		Bloque		Escalera		Piso		Puerta	Otros
	CP		Localidad			Provincia				País

**6.- Requisitos de la convocatoria:**

Titulación exigida en la convocatoria	Sí <input type="radio"/>	O <input type="radio"/>
	No <input type="radio"/>	O <input type="radio"/>



Dirección General de Función Pública  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE  
PRESIDENCIA, Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

### 7.- Tasas (\*):

Pago total	<input type="radio"/>	Código del modelo 030 acreditativo de la tasa abonada:	
Exención parcial (miembros de familia numerosa de categoría general)	<input type="radio"/>		
Exención total	<input type="radio"/>	Personas desempleadas	<input type="radio"/>
		Personas con discapacidad	<input type="radio"/>
		Miembros de familia numerosa de categoría especial	<input type="radio"/>
		Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	<input type="radio"/>
		Víctimas de violencia de género	<input type="radio"/>

(\*) En caso de exención total o parcial de pago de tasas deberá aportarse la documentación acreditativa correspondiente o consentir el acceso a los datos de verificación, conforme a lo especificado en la convocatoria.

### 8. Adaptación solicitada (aportar documentación acreditativa, en su caso):

TIPO DE ADAPTACIÓN	EJERCICIOS		
	1º	2º	3º
Eliminación de barreras arquitectónicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Intérprete de signos (LSE)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sistema Braille de escritura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sistema JAWS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aumento del tamaño de los caracteres del examen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ayuda técnica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros: (Especificar)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### 9. Documentación requerida y consulta de datos (conforme a lo especificado en la convocatoria):

Documento que se aporta	
Ejemplar del modelo 030 en caso de abono total o exención parcial de la tasa, según corresponda	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de cualquier Administración Pública distinta de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima del terrorismo o cónyuge o hijos de la misma, certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima de violencia de género, documentación acreditativa de dicha condición	<input type="checkbox"/>
En caso de solicitar adaptación, documentación acreditativa del tipo de adaptación solicitada	<input type="checkbox"/>
En su caso (representante), Anexo de "Autorización para presentación de solicitud".	<input type="checkbox"/>

La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (1)	NO AUTORIZO consulta y aporto documento
Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, acreditativo de la exención total de tasa por dicha situación.	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de la tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total o parcial de tasa por reunir la condición de miembro de familia numerosa de categoría especial o general, respectivamente, título vigente acreditativo de dicha condición.	<input type="checkbox"/>

(1) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas  
(2) A efectos de la consulta del título de familia numerosa, se deberá indicar la Comunidad Autónoma que haya expedido dicho título.  
A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido



Dirección General de Función Pública  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE  
PRESIDENCIA, Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**

La persona solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo manifiesta no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En....., a..... de.....

**FIRMADO/PRESENTADO POR**

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/proteccionDeDatos](http://www.madrid.org/proteccionDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

<b>DESTINATARIO</b>	Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Función Pública
---------------------	--

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

*(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS, salvo en caso de tramitación telemática)*

**1) Datos de la convocatoria**

Se hará constar de forma automática, los siguientes datos en los espacios reservados para ello:

Orden de la convocatoria Nº: Aparecerá el que figure en el encabezado de la Orden de convocatoria correspondiente.

Fecha de publicación en B.O.C.M.: Aparecerá la fecha en la que se publicó la Orden de convocatoria.

**2) Turno de acceso**

Habrá de marcarse la opción correspondiente al turno de acceso elegido por la persona solicitante. Los aspirantes deberán optar sólo por uno de los turnos posibles de la convocatoria: LIBRE o PROMOCIÓN INTERNA, señalando, en este último caso, sólo una de las alternativas establecidas a tal fin.

Si se concurre por el cupo de DISCAPACIDAD marcar también la casilla relativa a dicho cupo, consignando el grado de discapacidad.

En caso de requerir adaptación para la realización de los ejercicios del proceso selectivo, además de marcar la casilla correspondiente, se deberá cumplimentar el apartado 8.

**3) Datos de la persona solicitante**

Deberán cumplimentarse los campos de este apartado.

**4) Datos del/de la representante**

Se deberá llenar exclusivamente si la solicitud se firma o presenta por el/la representante que actúa en nombre del/de la interesado/a; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud".

**5) Medio de notificación**

Habrá de marcarse la opción correspondiente al medio de notificación elegido por la persona solicitante. La opción de notificación telemática requiere estar dado de alta, de forma previa a la presentación de esta solicitud, en el Sistema de Notificaciones Telemáticas disponible en Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid.

En caso de notificación por correo certificado, será obligatorio cumplimentar los campos correspondientes de esta opción.

**6) Requisitos de la convocatoria**

Si se posee la titulación exigida en la convocatoria, se deberá marcar la opción afirmativa.

**7) Tasa por derechos de examen**

Salvo en los casos de exención total de pago de la tasa por derechos de examen (Desempleo, discapacidad, víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, víctimas de violencia de género y miembros de familia numerosa de categoría especial), deberá cumplimentarse el código del modelo 030 acreditativo del pago, el importe ingresado y aportar junto con la solicitud el ejemplar para la Administración del citado modelo.

En los casos de exención total o parcial, además deberá seleccionarse la causa y aportar junto con la solicitud la documentación acreditativa de la misma, en su caso.

Cualquier importe inferior al dispuesto en las bases de convocatoria supondrá la exclusión del proceso selectivo, salvo los casos de exención de la misma.

**8) Solicitud de adaptación**

En su caso, deberá indicarse si se solicita adaptación para la realización de las pruebas selectivas, el tipo de adaptación solicitada y el ejercicio o ejercicios de la convocatoria para los que se solicita la adaptación.

**Acceso a base de datos, firma y presentación de la solicitud**

En caso de no autorizar el acceso a bases de datos para verificar los datos consignados en la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa correspondiente.

En caso de autorizar la presentación de la solicitud deberá aportar el Anexo de “Autorización para presentación y/o firma de solicitud”.

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN Y/O FIRMA DE SOLICITUD****1.- Datos del autorizante:**

NIF/NIE				Apellidos			
Nombre							
Dirección	Tipo vía	Nombre vía					Nº
Piso		Puerta	CP	Localidad			Provincia

**2.- Datos del autorizado:**

NIF/NIE				Apellidos			
Nombre							
Dirección	Tipo vía	Nombre vía					Nº
Piso		Puerta	CP	Localidad			Provincia

**3.- Datos del procedimiento:**

Nombre del Procedimiento							
INGRESO EN CUERPO DE SUBINSPECCIÓN SANITARIA							

D./D<sup>a</sup> ..... autoriza a D./D<sup>a</sup> ..... a (márquese lo que proceda)

la **presentación** de la solicitud en su nombre, y **única y exclusivamente a dichos efectos**.

la **firma** y la **presentación** de la solicitud en su nombre, en cuyo caso, como solicitante, DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo manifiesta no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pùblicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En ..... a..... de.....

Fdo.:

*Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/proteccionDeDatos](http://www.madrid.org/proteccionDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.*

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

**Comunidad de Madrid**

CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACIÓN	<input type="checkbox"/>	Pago efectivo...	<input type="checkbox"/> Otros _____
LIQUIDACIÓN	--- <input type="checkbox"/> Expte. nº: _____	TOTAL A INGRESAR _____ euros	
DEPÓSITO PREVIO	--- <input type="checkbox"/> Expte. nº: _____		

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa

N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A)

Siglas \_\_\_\_\_ Vía Pública \_\_\_\_\_ Núm. Letra Esc. \_\_\_\_\_ Piso Pta. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A)

Sello: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Importe: \_\_\_\_\_

ESPAZO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

EJEMPLAR PARA EL/LA INTERESADO/A

**Comunidad de Madrid**

CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACIÓN	<input type="checkbox"/>	Pago efectivo...	<input type="checkbox"/> Otros _____
LIQUIDACIÓN	--- <input type="checkbox"/> Expte. nº: _____	TOTAL A INGRESAR _____ euros	
DEPÓSITO PREVIO	--- <input type="checkbox"/> Expte. nº: _____		

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa

N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A)

Siglas \_\_\_\_\_ Vía Pública \_\_\_\_\_ Núm. Letra Esc. \_\_\_\_\_ Piso Pta. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A)

Sello: \_\_\_\_\_

Los datos personales serán incorporados en el sistema TRAMITACIÓN, cuya finalidad es la gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos, y se darán de alta en el sistema de gestión de la documentación de trámites. Contra estos datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el plazo de un mes. Mantendrá cabida, dentro de lo establecido en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal, la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el plazo de un mes. Puede que el interesado/a no esté de acuerdo con esta medida, o se lea este aviso de forma que permita respetar este derecho, pudiendo dirigirse al letrado de información administrativa o/a o bien por escrito a la dirección general de cedulación y documentación o la consejería de Hacienda, Justicia y Relaciones con las Comunidades de Madrid.

Relación de entidades colaboradoras en las que puede efectuar el ingreso:

BANCO POPULAR, BANCO BARRACEL, BANCO SANTANDER, BANCA, BIBA Y CASSAIRAN

ESPAZO RESERVADO PARA SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

**Comunidad de Madrid**

CPR: 9057623

AUTOLIQUIDACIÓN	<input type="checkbox"/>	Pago efectivo...	<input type="checkbox"/> Otros _____
LIQUIDACIÓN	--- <input type="checkbox"/> Expte. nº: _____	TOTAL A INGRESAR _____ euros	
DEPÓSITO PREVIO	--- <input type="checkbox"/> Expte. nº: _____		

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa

N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A)

Siglas \_\_\_\_\_ Vía Pública \_\_\_\_\_ Núm. Letra Esc. \_\_\_\_\_ Piso Pta. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A)

Sello: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Importe: \_\_\_\_\_

ESPAZO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 030**

*(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS, salvo en caso de tramitación telemática)*

El impreso 030 consta de tres cuerpos que deberán ser cumplimentados teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Centro gestor: 110 Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.
- Tasa o precio público: Derechos examen titulación Subgrupo A2/ Grupo Profesional II.  
- Dchos. examen proc.select. que se deriven form. lista espera o bolsa trabajo.
- Epígrafe tasa: 8012.
- Total a ingresar: 41,18 euros o, si se trata de miembros de familias numerosas de categoría general, 20,59 euros.
- Motivación liquidación administrativa: Acceso al Cuerpo de Subinspección Sanitaria.

(01/37.653/18)

